



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2053-R-UNICA-2018**

Ica, 4 de Setiembre de 2018

**VISTO:**

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, teniendo presente que los exámenes aplazados son procesados y calificados por la Comisión de Evaluación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Evaluación Académica de pre Grado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, y;

Que, los alumnos de la Facultad de Medicina Humana del IV ciclo, solicitan solución ante inadecuados procedimientos en la evaluación, realizada en el Examen Aplazado realizado el Jueves 26 de Julio de 2018 del curso Bioquímica a cargo del docente Alvarez Chinchay Carmen Rosa correspondiente al III ciclo, por no corresponderle a esta docente realizar la evaluación del antes señalado curso; ante lo expuesto solicitan se realice nuevo Examen Aplazado a los alumnos que han obtenido nota desaprobatória;



Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 21 de Agosto de 2018 en la sección pedidos el delegado estudiantil Gastón Medina Sotomayor solicita se proceda a realizar nuevo Examen Aplazado a los alumnos de IV ciclo respecto al curso de Bioquímica debido a que la docente Alvarez Chinchay Carmen Rosa efectuó la evaluación del Examen Aplazado no correspondiéndole esta función a ella; por lo que, solicita al pleno que el Decano designe la respectiva Comisión y se proceda a realizar nueva evaluación del Aplazado, petición que es aceptada y aprobada de manera unánime por los miembros del Consejo Universitario;

Estando *acuerdo del Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 21 de Agosto de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DETERMINAR que el Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, designe la Comisión que realizará la evaluación en los Examen de Aplazado del curso: Bioquímica, a los estudiantes del IV ciclo.

**Artículo 2°:** RECONOCER las evaluaciones y notas de los estudiantes del IV ciclo de la Facultad de Medicina Humana de la UNICA, que hayan obtenido calificación favorable en el Examen Aplazado del curso de Bioquímica.

**Artículo 3°:** DEJAR SIN EFECTO las evaluaciones de los estudiantes del IV ciclo de Facultad de Medicina Humana de la UNICA, que hayan obtenido calificación desaprobatoria en el Examen Aplazado del curso de Bioquímica; poniéndolos a disposición de la Comisión, que se designará de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Humana, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA** que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL